

Resolución Jefatural

Lima, 08 JUN. 2011

VISTO

El Oficio N° 5-64-A/001 (OGA) de 25 de enero de 2011 que contienen la solicitud de la Embajada del Perú en Rumania, para la baja de nueve (09) bienes de propiedad de dicho Órgano del Servicio Exterior, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en Rumania, solicitó la baja de nueve (09) bienes muebles, adjuntando como sustento de su solicitud, el Informe Técnico elaborado por el Director General de Software si Echipamente Electronice pentru Dezvoltare S.E.E.D. S.R.L, en el que se señala que los bienes se encuentran inservibles y malogrados;

Que, respecto de la baja solicitada, la Oficina de Control Patrimonial, emitió los Informes Técnicos N° 063 y 064-2011 PAT, de los que se advierte que respecto de los bienes indicados por el Órgano del Servicio Exterior para su baja, dos de los bienes se aprobó su baja y destrucción mediante la Resolución Directoral N° 0956/RE del 20 de agosto de 2010;

Que, en consecuencia, serían siete (07) los bienes que requieren ser dados de baja, sin embargo, cinco (05) de estos bienes no se encuentran registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que se colige de las Actas de Conciliación de las Sub Cuentas 1503.02 (Exterior), 9105.0301 (Exterior) y 9105.0303 (Exterior);

Que, en ese sentido, mediante los Informes Técnicos señalados en el Considerando Segundo de la presente Resolución, se recomienda aprobar el alta de los citados cinco (05) bienes por causal no tipificada, valorizando los bienes en S/. 5.00 para su registro contable y, autorizar su baja conjuntamente con la del resto de bienes, respectivamente;

Que, asimismo, mediante el Memorándum (PAT) N° PAT0265/2011, la Oficina de Control Patrimonial solicita la autorización para el alta, la baja y destrucción correspondiente, señalando que para efectos del alta deberá tomarse en cuenta la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM del 31 de octubre de 2006, relacionado con la incorporación de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferente Órganos del Servicio Exterior, como causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el



0334

Resolución Jefatural

Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de su Jefatura de Patrimonio Mobiliario, remitió el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM del 31 de octubre de 2006 (que contiene una opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes Órganos del Servicio Exterior), indicando en la parte final del citado Oficio, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá aplicar – vía interpretación extensiva – las conclusiones del Informe señalado, a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el Considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de bienes muebles sobrantes de inventarios pertenecientes a un Órgano del Servicio Exterior, al Patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo que corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la destrucción como la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de cinco (05) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en Rumania, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN, detallados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Aprobar la baja de siete (07) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en Rumania por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en los Anexos N° 1 y N° 2 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de los siete (07) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en Rumania, detallados en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Embajada del Perú en Rumania, realice la destrucción de los bienes detallados en los Anexos adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Bucarest, el día 22 de junio de 2011 a las 12.00 p.m. y designar al Jefe de Misión Diplomática conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin de que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (05) días de emitida.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	546882	52481	74.22.1655.0211	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	DESO	20195	32 X 38 X28	EW01948	MALO	1,00
2	546887	52486	74.22.2358.0327	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	BROTHER	235C		E6502BM7F544528	MALO	1,00
3	553551	59592	74.08.4100.1246	IMPRESORA LASER	BROTHER	HI-2032	0.37*0.35*0.16	E6350567J345523	MALO	1,00
4	553550	59591	74.22.3261.0053	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	COMIX	B 2950			MALO	1,00
5	553552	59593	95.22.8363.0145	TELEFONO INALAMBICO	VTECH	20-2481	0.20*0.16*0.07		MALO	1,00
TOTAL S/.										5,00

ANEXO N° 2

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	551277	56948	74.08.4100.1216	IMPRESORA LASER	HP	C1515N			MALO	914,48
2	549760	55408	74.22.3261.0048	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA		CM630	36.5X 10X24	Y006301	MALO	317,25

TOTAL S/. 1231,73

TOTAL GENERAL 1236,73



0334